



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DOÑA DANIELA VICTORIA BENAVENTE JIMÉNEZ,
A. SOCIAL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO**

DECRETO (S) N° 2880

CHILLAN VIEJO, 23.12.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 16.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012. Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales", entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, denominado "Chile Crece Contigo".

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las consultas de Asistente Social para las beneficiadas por el Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" del Departamento de Salud Municipal de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 23 de diciembre del 2011 con Doña **DANIELA VICTORIA BENAVENTE JIMÉNEZ**, A. Social quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 02 de enero del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de \$6.100.- (seis mil cien pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.94.001** denominada "**ADMINISTRACION FDOS. CHILE CRECE CONTIGO**" y a la cuenta **114.05.95.001** denominada "**ADMINISTRACION FDOS. CHILE CRECE CONTIGO**" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csh
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 23 de diciembre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **DANIELA VICTORIA BENAVENTE JIMÉNEZ**, Asistente Social, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 15.677.273-3, domiciliada en la comuna de Chillan, Claudio Arrau N° 323, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **DANIELA VICTORIA BENAVENTE JIMÉNEZ**, la que se encargará de realizar las consultas de Asistente Social para el Programa "Chile Crece Contigo" del Departamento de Salud Municipal de nuestra comuna

SEGUNDO: El Equipo de A. Sociales del Programa "Chile Crece Contigo", en su conjunto, no podrán exceder la cantidad total de 20 horas mensuales. Los servicios que Doña **DANIELA VICTORIA BENAVENTE JIMÉNEZ**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante. Este horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

TERCERO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **DANIELA VICTORIA BENAVENTE JIMÉNEZ**, la cantidad de \$6.100.- (seis mil cien pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas emitido por la Encargada del Programa Chile Crece Contigo.

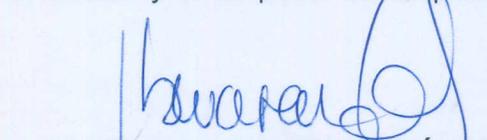
CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 02 de enero del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2012.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **DANIELA VICTORIA BENAVENTE JIMÉNEZ**, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **DANIELA VICTORIA BENAVENTE JIMÉNEZ**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis, quedando uno en poder de Doña **DANIELA VICTORIA BENAVENTE JIMÉNEZ** y cinco poder del Empleador.


DANIELA BENAVENTE JIMÉNEZ
RUT N° 15.677.273-3

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

CHILLÁN VIEJO